

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo número 181/2014, tomado en la sesión ordinaria 21 de noviembre del año 2014, por medio del cual se autorizó la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La salud pública entre sus funciones principales se encamina a prevenir enfermedades, prolongar la vida, promover la higiene y el bien común de las personas, a través del esfuerzo de la comunidad organizada en el saneamiento del medio ambiente, el control de las

infecciones transmisibles, la organización de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, la educación del individuo en la salud personal y el desarrollo de la maquinaria social para asegurarles a todos un nivel de vida adecuado para el mantenimiento o la mejora de su salud.¹

II.- La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

III.- En este sentido, el 21 de noviembre del año 2014 en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 181/2014, por medio del cual se autorizó la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud.

IV.- Por lo que para su fácil identificación, se transcribe el punto de acuerdo antes mencionado, quedando de la manera siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 181/2014

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a la Adicciones, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 170/2014/TC inciso A), aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 05 de noviembre del 2014.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, del Área de Cesión identificada como lote número 1 de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se desprende de la escritura pública número 13,067, de fecha 29 de Septiembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado*

¹ Salud en RPP <http://radio.rpp.com.pe/saludenrpp/la-importancia-de-la-salud-publica/> consultado el 23 de noviembre de 2015.

Notario Público Número 31 de Zapopan, Jalisco; con las siguientes medidas y colindancias:

- *Al Norte, en 6.14 seis metros catorce centímetros, con Boulevard Granada, 80.80 ochenta metros ochenta centímetros con Boulevard Granada;*
- *Al Sur, en 99.52 noventa y nueve metros cincuenta y dos centímetros con calle Cerro de Pasco;*
- *Al Este, en 110.11 ciento diez metros once centímetros con Avenida Cerro de la Villa, 0.03 tres centímetros con Cerro de la Villa;*
- *Al Oeste, en 8.04 ocho metros cuatro centímetros con Avenida Cerro del Paramillo, 61.66 sesenta y un metros sesenta y seis centímetros con Avenida Cerro de Paramillo.*

TERCERO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el inicio de la obra de la construcción del centro de salud en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga suscriban la escritura pública que formalice la donación a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo todos los actos, registros, informes y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, a realizar la entrega formal y el levantamiento de un acta de entrega – recepción del predio entregado en donación al organismo público y demás gestiones necesarias.*

SEXTO.- *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente”.*

V.- Derivado de que no fue hasta el día 15 de octubre del año 2015, que se pudo obtener el certificado de libertad de gravamen para protocolizar la donación que se autorizó en ese entonces, además de que

por reforma publicada el día 9 de septiembre del año 2015, se cambio la denominación de los Servicios de Salud Jalisco a Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por lo que se propone modificar el resolutivo tercero del punto de acuerdo 155/2015, para que la condición del inicio del plazo de 1 año para la construcción de la infraestructura de salud, corra a partir de la fecha de la protocolización de la donación, así como se ajuste el nombre del organismo público descentralizado donatario para construir un hospital pediátrico, se presenta para su fácil identificación el cuadro comparativo del siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>...</p> <p>TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el inicio de la obra de la construcción del centro de salud en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio.</p>	<p>...</p> <p>TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el inicio de la obra de la construcción de un hospital pediátrico en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la escrituración del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio.</p>

VI.- Esto en virtud que los trámites y procedimientos para poder escriturarle al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco, se han ido dilatando, lo que al día de hoy todavía nos encontramos en ese proceso, por lo que dicho organismo no ha recibido el predio formalmente, pero el plazo original se cumple el 24 de noviembre de 2015, razón por la cual se propone a este pleno modificar el resolutivo TERCERO, así pues cuando se escriture se puede cuantificar el año al que se refiere el mismo resolutivo.

VII.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar y coadyuvar en la realización de obras de interés general a cargo del Gobierno del Estado, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo 181/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2014, en su resolutivo tercero para quedar de la siguiente manera:

“TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el inicio de la obra de la construcción de un hospital pediátrico en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la escrituración del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto del punto de acuerdo 181/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2014.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, se de la celeridad para protocolizar en escritura pública la donación del predio anteriormente señalado a favor de la Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco, así como para realizar los trámites, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio los gastos de escrituración.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de noviembre de 2015.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo número 181/2014, por medio del cual se autorizó la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud.

EDTI/jpp/frml.

